

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0321 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

26 DIC 2016

VISTO:

N° 165-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, FI Informe Resoluciones Directorales N°s 382, 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH v Decreto N° 17188-2016-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cuatro (04) folios, sobre Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral Nº 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 382-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de julio del 2016, se reconoce y otorga a favor del servidor Carlos Raúl GARCIA GOMEZ, Subsidio por fallecimiento, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señor Padre don Dario GARCIA CALDERON, el importe de S/. 1,145.75; nuevos soles; posteriormente siendo rectificada mediante Resolución Directoral Nº 675-2016-GRA/GR-G'G-ORADM-ORH de fecha 08 de noviembre del 2016 el artículo primero, en lo que respecta el cálculo del Subsidio por fallecimiento. por no haber consignado el descuento del Decreto de Urgencia Nº 037-94, siendo el importe de S/. 755.72 nuevos soles;

Que, de la revisión realizada a los actos administrativos deviene que el fallecimiento de su señor padre del servidor citado en el considerando precedente ha ocurrido el 20 de noviembre del 2015, por lo que no es de aplicación la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2016 y el Decreto Supremo Nº 265-2016-EF, en la que prescribe: por no tener naturaleza remunerativa, no pensionable y no estar afecto a las cargas sociales, no constituye base de cálculo para las bonificaciones y asignaciones, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 0675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 08 de noviembre del 2016.

Estando a lo actuado mediante Informe Nº 165-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales v sus modificatorias Leves N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 189-2015-GRA/PRES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de noviembre del 2016 en la cual se rectifica el monto establecido de subsidio por fallecimiento de S/. 1,145.72 a S/. 755.72 descontando el monto por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, por lo que deberá de quedar firme y subsistente en todos sus extremos la Resolución 382-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 01 de julio del 2016, establecida el monto de S/. 1,145.72 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





